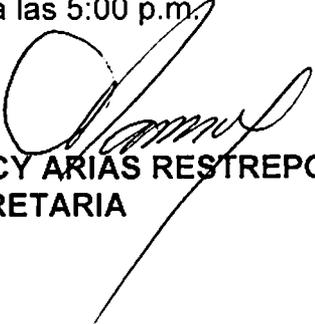


TRASLADO RECURSO DE REPOSICIÓN:

SECRETARIA JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO. Ciudad Bolívar Antioquia, julio 30 de 2021. El escrito anterior, que contiene el recurso de reposición interpuesto por la parte accionante Gerardo Herrera, contra el auto del 23 de julio de este año que no accedió a lo solicitado por éste en lo que respecta a la fijación de fecha para llevar a cabo la audiencia de pacto de cumplimiento por no haber efectuado las publicaciones previstas en el artículo 21 de la Ley 472 de 1998, sobre todo la del diario o periódico EL COLOMBIANO, queda a disposición de la parte contraria por el término de tres (3) días, conforme con lo dispuesto por el artículo 319 del C. General del Proceso, aplicable a este asunto por disposición del artículo 44 de la Ley 472 de 1998. El traslado se hizo constar en lista de la fecha. Corre el término a partir del día 02 de agosto inclusive, y vence el día 04 de ese mismo mes y año, a las 5:00 p.m.



NANCY ARIAS RESTREPO
SECRETARIA